

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2014-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2014, agosto 25.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto del 2014, respecto al pedido de la Comisaria de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo II del Título Preliminar, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, se tiene por concepto de Subvenciones, el socorro, ayuda en dinero o en especies, que se entrega con fines benéficos o sociales para subvenir supletoriamente una necesidad de cubrir determinados gastos, de organismos públicos, entidades privadas, organismos de carácter asistencial, cultural, deportivo, social, sindical y/o educativo sin finalidad lucrativa, y/o de personas naturales. Su apoyo puede ser continuo, y/o esporádico, o por única vez dependiendo de las situaciones presentadas.

Que, la **Directiva para la Aprobación, Ejecución, Control y Evaluación de las Subvenciones Sociales de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero**, aprobada mediante **Acuerdo de Concejo N° 013-2004**, prescribe en su Artículo 4° que las Subvenciones Sociales deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, de conformidad con las normas del Sistema General de Presupuesto, con Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, la citada Directiva establece que las Subvenciones Sociales destinadas a Programas Sociales, se aprueban para cubrir gastos de Organismos Públicos, Entidades Privadas y Organizaciones Sociales de carácter asistencial, educacional, cultural, social y deportivo de la

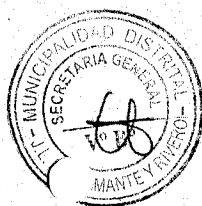
000125



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Jurisdicción, sin finalidad lucrativa; **estando su otorgamiento sujeto estrictamente a los recursos propios de la Municipalidad;** para lo cual para su aprobación se deberá contar previamente con los respectivos informes técnicos sustentatorios.

Que, mediante Expediente N° 4255-2014, la Comisaría de José Luis Bustamante y Rivero, solicita a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el apoyo con 10 conos viales de seguridad, sustentando dicho pedido en que estos se usarán para la protección de los efectivos policiales durante los operativos vehiculares, así como para la demarcación de zonas rígidas de la Plataforma Andrés Avelino Cáceres, con la finalidad de brindar una mejor calidad del servicio de la ciudadanía.



Que, mediante Informe N° 060-2014/MDJLBYR/GA/SGL/JFG, la Sub Gerencia de Logística, informa que en mérito a la solicitud de apoyo con 10 conos viales de seguridad, presentada por la Comisaría de José Luis Bustamante y Rivero, se ha cotizado lo requerido por el monto de S/.380.00 (Trescientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), adjuntando para ello la cotización respectiva a efecto que se prosiga con el trámite para el otorgamiento de la certificación presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 465-2014-SGL/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Logística, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal por el monto de S/.380.00 (Trescientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), para el apoyo con 10 conos viales de seguridad para la Comisaría de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, mediante Informe N° 079-2014-MDJLBYR- GPP-SGPYR/JOCH, la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, sobre el apoyo con 10 conos viales de seguridad para la Comisaría de José Luis Bustamante y Rivero, informa que se cuenta con la certificación N° 34 por el monto de S/.380.00 (Trescientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), rubro de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados Meta Gestión Administrativa.

Que, de la revisión de la Directiva para la Aprobación, Ejecución, Control y Evaluación de las Subvenciones Sociales de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; la Gerencia de Asesoría Legal, opina por la procedencia de brindar el apoyo solicitado con 10 conos viales de seguridad a la Comisaría de José Luis Bustamante y Rivero, vía Subvención Social, con la aprobación del Concejo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por la citada directiva; la misma que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

000050



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

000124

que otorga certificación presupuestal por el monto de S/.380.00 Nuevos Soles, ello en mérito a la cotización alcanzada por la Sub Gerencia de Logística; por lo que estando a la normatividad vigente sobre la materia, y estando a la solicitud que sustenta debidamente la necesidad que tiene la mencionada Comisaria de contar con dichos conos viales, y los informes favorables de las áreas técnicas respectivas.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por **MAYORIA** del Pleno Municipal y con el voto en contra de los Regidores José Manuel Monroy Meza, Edson Cárdenas Cusirramos y Alejandro Maldonado Gutiérrez;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **SUBVENCION SOCIAL** hasta por el monto de **S/.380.00 Nuevos Soles**, a favor de la **Comisaría de José Luis Bustamante y Rivero**, para la **adquisición de 10 conos viales de seguridad**.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Logística
Interesado.
OZR/ASVA/lof.

000051